

y treinta y tres, á favor del dho. D. Blas Hernz.
 de Sotomayor, y N. Interp. pretendida p. este á
 quien se condenasse, en todas las Cortes personales, y
 prozesales de esta Causa, y á la satisfaccion de todos
 los Daños, que con motivo de ella, se le hauidan ocasiona-
 do, y haciendo á su favor los demas pronunciamientos,
 y Declaraciones convenientes, p. diferentes motivos
 y Razones q. dilatadamente alego. De cuya Letti-
 cion se mando dar traslado á las partes; y por la dho.
 D. Blas Hernz. de Sotomayor, con vista asimismo
 de los mencionados Autos, se presento ante los Señores
 deho. R. y Supremo Consejo de Guerra. en veinte, y
 siete de Septiembre del mismo año se acuerdaron, y trun-
 ta y siete, la peticion, y alegato del dho. Señor
 Señor: Antonio Camunau, y Saranga en nombre
 de D. Blas Hernz. de Sotomayor Mayor de la
 frontalera, y Torre de las Águilas distantes de la C. de
 Loxa; en lo Auto con D. Julián fernandez Valera, sobre
 el dho. Empleo, y otras cosas; Dijo que visto p.
 O. N. Auto Autos, y lo que resulta de ellos sin embargo
 de lo que p. parte del dho. D. Julián se viene haciendo

P. on
 Letiz

